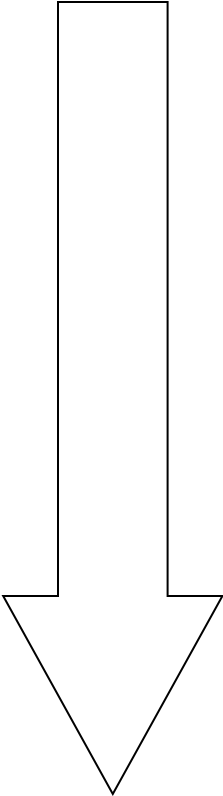


COMUNICADO N°

136 / 2022

FECHA:	02/06/2022
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	TRAMITE DE READECUACIÓN DE TAREAS – del personal docente (art.121 de la Ley 10579) y del personal auxiliar (art.49 de la Ley 10430)
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

TRAMITE DE READECUACIÓN DE TAREAS – del personal docente
(art.121 de la Ley 10579) y del personal auxiliar (art.49 de la Ley 10430)



TRAMITE DE READECUACIÓN DE TAREAS – del personal docente (art.121 de la Ley 10579) y del personal auxiliar (art.49 de la Ley 10430)

El desempeño laboral con la figura de READECUACIÓN DE TAREAS, es un derecho estatutario al que acceden docentes y auxiliares con situación de revista TITULAR, que mediante evaluación en junta médica, acrediten una “Disminución o Pérdida Parcial de la Capacidad Laboral” - ocasionada por una enfermedad inculpable de larga duración, que no evoluciona hacia una pronta recuperación total que permita su reintegro para cumplir a pleno con todas las funciones del/los cargo/s que ostenta - pero manteniendo una “Capacidad Laboral Residual” que permite la reinserción laboral con tareas limitadas.

Pedido De Readecuación De Tareas

Se habilita el pedido de junta médica para ACCEDER a una de Readecuación de Tareas, cuando docentes o auxiliares crean una Solicitud en la plataforma Mis Licencias, ingresando en la misma un periodo mayor a 90 días de duración; siempre que como antecedente, hasta el día anterior a la fecha de inicio declarada en la nueva solicitud, haya cumplido con una licencia por enfermedad de un diagnóstico igual o afín al declarado en la nueva Historia Clínica.

Hasta que se le comunique la fecha de citación a la junta médica presencial, deberá seguir cumpliendo con reposo laboral total, sin asistir al lugar de trabajo. Toda vez que hasta tanto ocurra la intervención de la junta médica especializada, no habrá un dictamen que habilite a la Autoridad Distrital de la DGCyE, para propiciar un Acto Administrativo que defina el destino donde cumplir la Readecuación de Tareas con las condiciones laborales limitadas, según sean certificadas en el Acto Médico.

Renovación De Readecuación De Tareas

Agotado el periodo de una Readecuación de Tareas aconsejada en la última junta médica que haya evaluado al personal docente o auxiliar, podrán requerir una RENOVACIÓN de la misma, creando una nueva solicitud de junta médica en la plataforma Mis Licencias, ingresando un periodo mayor a 90 días de duración y adjuntando la Historia Clínica actualizada con los respectivos estudios diagnósticos complementarios.

Hasta que se le comunique una fecha de citación a la junta médica presencial, deberá continuar trabajando con la modalidad de Readecuación de Tareas en el mismo destino oportunamente dispuesto por la Autoridad Distrital de la DGCyE, y con las mismas tareas vedadas que fueran indicadas en el último dictamen médico obrante en la plataforma Mis Licencias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

02 de Junio de 2022